

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado.

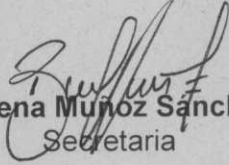
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00090-00

Demandante: Melida Romero Herrera.

Demandados: Luis Alfonso Rivera Espinoza y Lady Tatiana Rodríguez Ascaino.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, en la fecha la activa allegó memorial En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°0078 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, la señora MELIDA ROMERO HERRERA, mediante memorial solicitó orientación respecto de la diligencia de restitución de inmueble que fue comisionada a la Alcaldía de San Juan de Arama (Meta), en el cual pone de conocimiento además que fue notificada de la comisión por parte de la Inspección de Policía de San Juan de Arama (Meta)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la señora MÉLIDA ROMERO HERRERA que para la diligencia de restitución del inmueble puede comparecer personalmente o autorizar a una tercera persona para que en su nombre y representación reciba el inmueble objeto de restitución.

SEGUNDO: REQUERIR al **INSPECTOR DE POLICÍA** de San Juan de Arama (Meta) para que ponga en conocimiento de la señora MELIDA ROMERO HERRERA de todas las gestiones realizadas por la Inspección para el éxito de la diligencia comisionada, así como de la fecha y hora para llevar a cabo la misma.

TERCERO: Recordar al Comisionado que cuenta con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia comisionada, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del C.G.P.

CUARTO: Por Secretaria, **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 010** de fecha **17 de febrero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria